



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-01032924- -UNC-ME#FD licencia Pablo Cesar Riberi

VISTO:

El EX-2024-01032924- -UNC-ME#FD por el cual el Prof. Dr. Pablo Cesar RIBERI, Legajo N° 31178 solicita se le conceda licencia por para concurrir a una beca de investigación, por el período que va desde el día 15 de enero de 2025 al 15 de marzo de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por el solicitante a N° 3 a 5 de orden.

El art. 3 de la OHCS 1/91 T.O. RR 1600/00 los docentes podrán solicitar licencia con goce de haberes hasta 4 meses en el periodo de dos años para concurrir a congresos, reuniones y/o certámenes científicos o equivalentes, a fin de presentar trabajos, ponencias o disertaciones para realizar trabajos cortos de investigación y/o pasantías, o para realizar cursos de perfeccionamiento u otra actividad que sea de interés para esta Universidad.

Que conforme el art. Art. 45 inc. a), ap, 2) Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14, los docente gozan de 30 días de vacaciones durante el receso estival del mes de enero, por lo que corresponde otorgar la licencia desde el 01 de febrero de 2025.

Que el Prof. RIBERI un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva (C.110) en la Cat. "A" de la asignatura Derecho Constitucional con licencia sin goce de haberes en un cargo regular por art. 73 de Profesor Adjunto con dedicación Simple (C.111), conforme lo dispuesto por Resolución HCD N° 135/2024. Su antigüedad total reconocida en esta institución es de veintinueve (29) años a la fecha.

Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y ad referéndum del HCD;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder al Prof. **Pablo Cesar RIBERI**, Legajo N° 31178, licencia con goce de

haber, en los cargos que registra en esta Unidad Académica, por el período que va desde el día 01 de febrero de 2025 al 15 de marzo de 2025, con cargo a las disposiciones del Art. 3 de la OHCS 1/91 T.O. RR 1600/00.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público, y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.